

CUDAP: 023554/2015

VISTO:

La nota presentada por la señorita Jezabel Zacarías Alaniz, DNI 38.557.564, en la que solicita **PASE** de las carreras de Profesorado y Licenciatura en Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco a la carrera de Licenciatura y Profesorado en Ciencias de la Educación, Plan 2003, de la Facultad de Filosofía y Humanidades de la U.N.C.;

Y CONSIDERANDO:

Que por Resolución del Honorable Consejo Directivo N° 441/98, en su Art. 3°) **Exime del Curso de Nivelación** a aquellos alumnos que son admitidos en esta Facultad por las normas establecidas en la Ordenanza 12/86 del Honorable Consejo Superior.

Por ello:

EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°) OTORGAR a la estudiante Jezabel Zacarías Alaniz, DNI 38.557.564, **PASE** de las carreras de Profesorado y Licenciatura en Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco a las carreras de Licenciatura y Profesorado en Ciencias de la Educación, Plan 2003, de la Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad Nacional de Córdoba.

ARTÍCULO 2°) EXIMIR a la alumna Jezabel Zacarías Alaniz de rendir el Curso de Nivelación de las carreras de Licenciatura y Profesorado en Ciencias de la Educación.

ARTÍCULO 3°) PROTOCOLÍCESE, publíquese en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba y archívese.

CÓRDOBA, 31 AGO 2015

RESOLUCIÓN N°: 1154

aer



Dr. Juan Pablo ABRATTE
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES



Dr. DIEGO TATIÁN
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES